

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN, DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA

5476

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2025, de la directora de Calidad y Promoción Alimentaria, por la que se anula y deja sin efectos, en ejecución de sentencia, la Resolución de 10 de marzo de 2021, del director de Calidad e Industrias Alimentarias, por la que se emite decisión favorable a la solicitud de protección e inscripción de la Denominación de Origen Protegida «Arabako Mahastiak / Viñedos de Álava».

En el Boletín Oficial del País Vasco n.º 60 de 25 de marzo de 2021 se publicó la Resolución de 10 de marzo de 2021, del director de Calidad e Industrias Alimentarias, por la que se emite decisión favorable a la solicitud de protección e inscripción de la Denominación de Origen Protegida «Arabako Mahastiak / Viñedos de Álava». La citada resolución resolvía estimar la solicitud de protección e inscripción en el registro comunitario de la Denominación de Origen Protegida «Arabako Mahastiak / Viñedos de Álava» y su remisión al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a los efectos de la transmisión de la solicitud de protección e inscripción a la Comisión Europea.

La resolución fue recurrida en alzada por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Rioja (DOCa Rioja) y dicho recurso fue desestimado por Resolución de 22 de julio de 2021 del viceconsejero de Agricultura, Pesca y Política Alimentaria. Contra esta desestimación expresa el interesado interpuso recurso contencioso-administrativo y, con fecha 5 de noviembre de 2024 el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco dictó la Sentencia 499/2024, en cuyo fallo se fijaba lo siguiente:

«Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por este Consejo Regulador de la D.O. Calificada Rioja contra la resolución de 22 de julio de 2021 del viceconsejero de Agricultura, Pesca y Política Alimentaria del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad, Medio Ambiente del Gobierno Vasco, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 10 de marzo de 2021, sobre decisión favorable de la solicitud de protección e inscripción de la denominación de origen protegida Arabako Mahastiak/Viñedos de Álava, declaramos la no conformidad a derecho de la resolución recurrida, anulándola, sin hacer expresa imposición de costas».

Declarada la nulidad de la resolución desestimatoria del recurso de alzada, procede ejecutar la sentencia y estimar el petitum del citado recurso de alzada que solicitaba revocar y dejar sin efecto la resolución de 10 de marzo de 2021.

Por todo ello,

RESUELVO:

Primerº.— Anular y dejar sin efectos la Resolución de 10 de marzo de 2021, del director de Calidad e Industrias Alimentarias, por la que se emite decisión favorable a la solicitud de protección e inscripción de la Denominación de Origen Protegida «Arabako Mahastiak / Viñedos de Álava».

Segundo.— Notificar la presente Resolución a los interesados.

Tercero.— Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, a los efectos oportunos.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de diciembre de 2025.

La directora de Calidad y Promoción Alimentaria,
NORA BELTRÁN DE OTÁLORA ERRASTI.